



CONVOCATORIA enred@dos 2020.

45 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE VITORIA-GASTEIZ. RED MUNICIPAL DE TEATROS DE VITORIA-GASTEIZ – 2020

FUNDAMENTACIÓN

El Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desarrolla diversas líneas de actuación con el fin de fomentar, promocionar y difundir la creación artística contemporánea y el acceso plural de la ciudadanía a la misma. En este contexto, la Red Municipal de teatros, a través del FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE VITORIA-GASTEIZ, realiza la siguiente convocatoria con los siguientes objetivos:

1. Conseguir flujos de públicos entre la red de teatros y otros espacios de creación artística de la ciudad, con el objetivo de favorecer el desarrollo de futuras audiencias para las Artes Escénicas.
2. Poner en valor la multidisciplinariedad de los lenguajes artísticos, convertidos en un hecho escénico para el enriquecimiento de los mismos.
3. Favorecer un circuito de creación y representación estables en diversos espacios de la ciudad y fomentar la presencia del Festival Internacional de Teatro en los mismos (a través del FIT).

Se desea ofrecer a los/las artistas del contexto local la posibilidad de presentar su trabajo, individual o colectivamente, a través de acciones que potencien el arte y la cultura contemporánea y su acercamiento a la ciudadanía.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El Departamento de Educación y Cultura realiza esta convocatoria cuyo objeto es, **proporcionar nuevos escenarios de representación y favorecer el intercambio de lenguajes artísticos y la creación contemporánea, a través de una propuesta inédita de artes escénicas**, que se exhibirá ante el público en un espacio en el que no se representen habitualmente espectáculos relacionados con las Artes Escénicas teniendo en cuenta la nueva situación motivada a raíz de la crisis del covid 19 y cuya elección y gestión de permisos correrá a cargo de la entidad seleccionada, dentro del marco del 45 Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz **del 14 al 17 de Noviembre de 2020**, en base a la fundamentación descrita.

Segunda: Requisitos de las/los solicitantes

Podrán presentar proyectos artistas, organizaciones y/o asociaciones que desarrollen su labor en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Tendrán plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar con el sector público.

El proyecto seleccionado, se exhibirá ante el público, en el sitio mencionado, siendo un total de 4 días a un pase por día.

La duración mínima requerida es de 40 minutos. La venta de entradas la asume la organización del Festival Internacional de Teatro, desde la Red municipal de teatros, siendo a ésta a quién corresponde la venta, políticas de precios y descuentos, así como la recaudación de los ingresos de taquilla.

Los proyectos seleccionados deberán ser inéditos, estrenarse dentro del marco del Festival y representarse en el espacio que definen las bases de esta convocatoria dentro de los plazos marcados que serán oportunamente indicados por la organización del Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz.

Tercera: Procedimiento de concesión

La selección del proyecto a desarrollar, se realizará mediante la comparación de las propuestas presentadas en función de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTOS
El interés y calidad del proyecto artístico (dramaturgia, lenguajes, intérpretes)	14
Originalidad e idoneidad del espacio escénico propuesto (teniendo en cuenta la nueva situación motivada a raíz de la crisis del covid 19 tanto en relación al espacio como al aforo, y la accesibilidad)	7
La presencia de multidisciplinariedad de lenguajes artísticos	7
Acciones dirigidas a la creación de nuevos públicos para las artes escénicas	6
Euskera	6
Coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados, el tiempo de ejecución y los recursos	5
Trayectoria formativa y profesional de la compañía, autor/a o colectivo que presenta el proyecto	5
TOTAL PUNTOS	50

El comité de selección podrá entrevistarse con los solicitantes o recabar información complementaria de los mismos, con el fin de poder evaluar mejor las propuestas presentadas.

En caso de que ninguno de los proyectos alcance un mínimo del 50 % del total de puntos adjudicados, el comité de selección podrá dejar la convocatoria desierta.

Cuarta: Comisión de selección del proyecto espacio escénico

El Comité de Selección estará compuesto por:

Presidencia: Jefa de la Unidad Red Municipal de teatros, del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Vocalía: Una persona técnico perteneciente a la Red Municipal de teatros, del Departamento de Cultura, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y una persona vinculada a la creación profesional artística y/o escénica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ambas serán designadas por la Red Municipal de teatros.

La decisión de dicho comité será inapelable. Las resoluciones serán notificadas por escrito a todas las solicitudes.

Quinta: Importe y abono

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 10.000 €, IVA incluido, con cargo a la partida 23.12.20.3342.226.48 de la Red Municipal de teatros. En esta dotación se incluyen los honorarios, así como los gastos derivados de la producción, y posterior presentación y difusión del proyecto.

La Red Municipal de teatros, a través del Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz, asume el personal de control de acceso y acomodación, la venta de entradas del espectáculo, el pago de derechos de SGAE, la gestión del contrato, así como la publicidad y difusión dentro del marco Festival Internacional de Teatro.

No se proporcionará, sin embargo, material ni personal técnico para dicho proyecto.

La cantidad mencionada se considera con impuestos incluidos, y todo ello sin perjuicio de la retención de IRPF que se efectuará si procede. El ingreso de esta cantidad se realizará de la siguiente forma:

- Un 50% a la firma del contrato.
- El 50% restante, una vez realizada la representación ante el público.

En ambos casos deberá presentarse previamente la factura correspondiente.

La persona o entidad solicitante deberá de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Servicio de Cultura solicitará este certificado de oficio. En el caso de no estar al corriente, se le comunicará a la persona o entidad solicitante y no se abonará factura alguna hasta que no se subsane dicha situación. Se realizará un contrato con los/as seleccionados/as por el importe indicado en el primer párrafo de este apartado, de acuerdo a lo establecido en ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Sexta: Documentación requerida

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social y no estar incursas en prohibición contratar con el sector público.
- Fotocopia del DNI (o documento equivalente) de la persona o entidad titular del proyecto.
- CIF de la empresa.
- Licencia de actividades.
- Trayectoria/currículum de la persona, espacio o entidad titular del proyecto.
- En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en representación, información completa de los agentes coparticipantes.
- Lugar propuesto para las representaciones: debe contar con licencia de actividad, accesibilidad y cumplir normativa en materia de emergencia y evacuación (el equipo de acomodación de la red de teatros, será formado para poder cumplir estas tareas en el espacio propuesto).

Dossier del proyecto a realizar que incluya:

- Título y desarrollo del proyecto.
- Guión, y propuesta dramaturgica.
- Espacio propuesto, y justificar su elección
- Equipo artístico.
- Equipo técnico.
- Calendario de ejecución.
- Presupuesto estimativo y desglosado, detallando los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia.
- En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en representación, información completa de los agentes coparticipantes.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado serán requeridas para completarla y dispondrán de un plazo de diez días para subsanar esta situación. De no producirse tal subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptima: Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de proyectos será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 22 de junio de 2020.

La presentación se realizará mediante envío electrónico a: gestionteatros@vitoria-gasteiz.org

La recepción de la solicitud y documentación, se confirmará mediante e-mail. En caso de no recibir dicha confirmación, deberá entenderse que la documentación no ha sido recibida.

Octava: Plazo de resolución de la convocatoria

El Comité de Selección examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada de acuerdo a los criterios que se establecen en el punto 7 de la presente convocatoria. Una vez valoradas las solicitudes, el comité emitirá el resultado en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. La resolución será comunicada por escrito.

Novena: Comisión de seguimiento

Para realizar un correcto seguimiento del proyecto, se constituirá una comisión de seguimiento encargada de evaluar su correcto desarrollo.

Esta Comisión podrá requerir cuantas reuniones sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las estipulaciones y obligaciones reflejadas en el contrato.

Corresponde a esta comisión, igualmente, autorizar cuantos ajustes y/o propuestas de modificación sean planteadas con respecto a la ejecución del contrato y la revisión de la comunicación externa del proyecto.

Si se estimase que el trabajo no se lleva a cabo en los términos y plazos previstos en la convocatoria, la ayuda podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por la comisión.

Décima: Obligaciones de la persona y/o colectivo, espacio beneficiario.

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado en esta convocatoria se compromete a:

- a) Realizar todas las gestiones necesarias con la entidad titular del espacio que propongan, tanto si se trata de una entidad pública como privada, para que se pueda realizar en dicho recinto el espectáculo seleccionado teniendo en cuenta las condiciones y normativas que exigiera, y que indican esta convocatoria.
- b) La aceptación de la resolución de la comisión de selección.
- c) Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones previstas en la convocatoria.
- d) Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de diez días. Una vez ratificada, el Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz / Red Municipal de teatros, se pondrá en contacto con la persona seleccionada y se procederá a la firma de un contrato estableciendo las cláusulas específicas de su realización.
- e) Notificar por escrito cualquier modificación en el proyecto presentado.
- f) Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
- g) Desarrollar su proyecto en el plazo y condiciones previstas y, de no ser así, deberán renunciar a la ayuda y devolver la cantidad recibida, si hubiera.
- h) A no presentar ni parcial ni totalmente la obra en público hasta su exhibición acorde con las indicaciones marcadas por el Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz, Red Municipal de Teatros.
- i) Facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, cediendo, si fuera necesario, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el derecho de reproducción y de comunicación pública de las imágenes producidas en el proyecto.
- j) Incluir en toda la publicidad que se realice del proyecto -ya sea en el Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz / Red Municipal de teatros o en otro espacio- los logotipos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz / Red Municipal de teatros, como coproductores.
- k) Tras finalizar el programa, en el plazo de 1 mes, deberá presentar una memoria del trabajo realizado cuyos contenidos serán definidos en el contrato.

Undécima: Devolución de la documentación

Se procederá a la devolución de los proyectos no seleccionados, previa solicitud del titular del proyecto, durante los 30 días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido ese periodo de tiempo, se procederá a la destrucción de los mismos.

Duodécima: Interpretación y aceptación de las bases.

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan.

Más Información:

Red Municipal de Teatros. Teatro Principal Antzokia

C/San Prudencio 29

01005 VITORIA-GASTEIZ

+34 945 161 326

gestionteatros@vitoria-gasteiz.org

www.principalantzokia.org

ANEXO I

CONVOCATORIA ENRED@DOS. RED MUNICIPAL DE TEATROS.

45 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE VITORIA-GASTEIZ, 2020

D/Dña..... con DNI.....en su calidad de representante de
(indicar la
entidad)..... con
CIF (de la entidad).....

Domiciliada en (domicilio de la entidad).....

Con teléfono

Fax

E.Mail.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de ENRED@DOS, convocada por la Red Municipal de teatros del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

SOLICITA:

Le sea concedido un importe de€ para el proyecto., cuyo coste total asciende a€, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Vitoria-Gasteiz, ade de 2020

(Firma y sello, en su caso, de la persona y/o entidad solicitante)